

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-001-2020-00204-01
Demandante: María Gloria Ibarra Carabalí
Demandado: Colpensiones - Porvenir SA
Asunto: Auto fija agencias en derecho

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

FIJAR a cargo de la demandada Porvenir SA y a favor de la demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **MARÍA GLORIA IBARRA CARABALI** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, el pago de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000)**; que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e296f88fe56d8790832b17d5652708eb74449faa51b5db9dd9e2a61b5c565358**

Documento generado en 22/08/2022 10:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>